



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 054
Septiembre 26 del 2014

«Por el cual se crea la Dirección de Relaciones Internacionales y se modifican la estructura orgánica de la Universidad del Valle y la planta única de cargos de servidores públicos administrativos»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las que le confieren los literales a y b del Artículo 18°.- del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el conocimiento es universal, que debe ser compartido, que la investigación es una actividad colaborativa por esencia y que las condiciones del mundo de hoy permiten una mayor movilidad de la información y de las personas con miras a enriquecer los procesos de generación de nuevo conocimiento en los ámbitos nacional, regional y local y a participar en el intercambio de dicho conocimiento en escenarios internacionales;
2. Que los grandes retos científicos, tecnológicos y sociales que deben superarse para mantener e incrementar el bienestar de la sociedad, involucran a los pueblos del mundo y requieren de una respuesta académica global y concertada, sin discriminar el origen de las ideas ni del conocimiento;
3. Que los objetivos específicos 6 y 9 de Ley 1286 de 2009 aprobada por el Congreso de Colombia proponen por un lado incrementar el impacto académico de Colombia hacia el exterior y por otro lado aprovechar de la mejor manera los avances a nivel internacional para resolver problemáticas regionales;

4. Que la Universidad del Valle, en el Artículo 4° de la Resolución No.027 de 2012, determinó como uno de los objetivos de la Política de Investigación y Producción Intelectual en las Ciencias, las Artes, las Tecnologías y la Innovación promover la internacionalización de la investigación y de la creación artística con miras a fortalecer el posicionamiento de la Universidad del Valle en el escenario académico internacional;
5. Que la Universidad, a través del Consejo Superior, aprobó la Resolución No.010 de 2014 que establece la Política de Internacionalización y que ya existen en la Universidad prácticas de colaboración académica entre grupos de investigación, movilidad académica en todos los niveles de formación, acuerdos de colaboración académica entre programas y otras prácticas de intercambio internacional, soportadas por convenios interinstitucionales;
6. Que el Consejo Académico en su sesión del 18 de septiembre de 2014 acordó recomendar al Consejo Superior la creación de la Dirección de Relaciones Internacionales;
7. Que mediante Acuerdos No. 001 y 008 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior definió la estructura organizacional y la Planta de Cargos Definitiva de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Investigaciones y que mediante Acuerdo N°. 020 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior estableció la Planta Única de Cargos de los Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Crear la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle para fortalecer las interacciones con otras instituciones nacionales e internacionales, con el propósito de elevar la capacidad de participación activa de la Universidad en la generación de nuevo conocimiento aplicado y fundamental, mediante actividades de cooperación, colaboración y co-producción, contribuyendo así a la solución de problemas sociales con una visión global.

PARÁGRAFO: La Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle estará adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones y hará parte integral de su estructura.

ARTICULO 2°: La Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle tendrá la siguiente estructura organizacional:

- Dirección.
- Área de Cooperación Académica.
- Área de Movilidad.

ARTICULO 3°: Dentro de la Planta Única de cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle créase el cargo de Director de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle.

El cargo de Director de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle será ejercido por un profesor de carrera con experiencia en proyectos internacionales, quien ejercerá las funciones asignadas en el presente Acuerdo y en las normas internas concordantes. Será designado por el Rector para un periodo de dos años renovables y tendrá una dedicación de tiempo completo.

Dentro de sus funciones, el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales deberá coordinar el Comité de Asuntos Internacionales, asistir en calidad de invitado al Comité Central de Investigaciones y al Consejo Académico.

ARTICULO 4°: PLANTA DE CARGOS: La Planta de cargos de la Dirección de Relaciones Internacionales será la siguiente:

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES			
DEPENDENCIA / CARGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES	5	0	5
Director	1	0	1
Coordinador de Área	2	0	2
Profesional	1	0	1
Técnico	1	0	1

PARÁGRAFO: Tanto el Director como el personal adscrito a la Dirección de Relaciones Internacionales deberán acreditar el manejo de lenguas extranjeras, con el inglés como primera opción.

ARTICULO 5°: La Dirección de Relaciones Internacionales contará con un “Comité de Asuntos Internacionales”, el cual será presidido por el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales y conformado por otros cuatro profesores, de manera que queden representadas las áreas del conocimiento desarrolladas en la Universidad del Valle.

Los miembros del “Comité de Asuntos Internacionales” serán propuestos conjuntamente por el Vicerrector de Investigaciones y el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, y designados por el Rector de la Universidad del Valle, mediante acto administrativo.

ARTICULO 6°: FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS:

6.1 Las funciones de la Dirección de Relaciones Internacionales son las siguientes:

- a) Establecer los lineamientos, acciones y estrategias para conseguir los objetivos propios de la Política de Internacionalización de la Universidad del Valle, así como resolver consultas y emitir conceptos requeridos por la Dirección Universitaria sobre aspectos relacionados con el entorno internacional.
- b) Asesorar a la Rectoría para formular y adoptar directrices relacionadas con las interacciones entre instituciones nacionales e internacionales y la Universidad.
- c) Representar por delegación del Rector a la Universidad en eventos que buscan incentivar el intercambio y la cooperación académica, así como también en aquellos escenarios de relacionamiento diplomático en eventos protocolarios. Estimular actividades de colaboración internacional y movilidad académica dentro de la comunidad universitaria.
- d) Promover el aprovechamiento de los convenios y otros acuerdos interinstitucionales por parte de la comunidad universitaria.
- e) Centralizar, organizar, y divulgar información relativa a oportunidades de movilidad académica, convenios, y convocatorias de cooperación o colaboración internacional.
- f) Establecer los procedimientos para gestionar movilidades académicas entrantes y salientes.
- g) Asesorar a los visitantes entrantes y salientes con los procedimientos requeridos por los entes de control migratorio y procedimientos internos propios de la Universidad.

6.2 Las funciones del Área de Cooperación Académica son las siguientes:

- a) Prestar asesoría y acompañamiento administrativo para el desarrollo de proyectos internacionales.
- b) Promover, divulgar y gestionar programas internacionales de cooperación académica.
- c) Informar y asesorar a la comunidad universitaria sobre el establecimiento de convenios internacionales de cooperación académica.
- d) Contribuir en la divulgación de las ofertas para formación, investigación y proyectos de proyección social de la Universidad del Valle en eventos internacionales y con redes de conocimiento.
- e) Difundir entre la comunidad universitaria información sobre programas internacionales de formación, proyectos de investigación y otras posibilidades de intercambio académico e investigativo.
- f) Contribuir en la formulación y seguimiento del Plan de Acción de la Dirección de Relaciones Internacionales.
- g) Mantener actualizadas las bases de datos de instituciones internacionales con las cuales se pueden promover programas de cooperación académica y proyectos de investigación de alto nivel, con mira a lograr intercambio académico, cultural y co-producción de nuevo conocimiento.

6.3 Las funciones del Área de Movilidad son las siguientes:

- a) Fomentar y contribuir en la gestión de la movilidad entrante y saliente de estudiantes, pasantes, profesores y doctores que realizarán estancias postdoctorales.
- b) Gestionar financiamiento complementario con otras entidades y dar apoyo administrativo para promover los programas de movilidad.
- c) Apoyar a los miembros de la comunidad académica de la Universidad del Valle y a los visitantes internacionales en la gestión de visas y permisos de viaje.
- d) Mantener informada a la comunidad académica de la Universidad del Valle y a los interesados de instituciones extranjeras sobre las convocatorias de proyectos y programas internacionales dirigidos a promover la movilidad internacional.

ARTICULO 7°: Para dar cumplimiento a las funciones de la Dirección de Relaciones Internacionales, efectuar las siguientes modificaciones en la Planta Definitiva de Cargos de personal administrativo:

- En la Planta de Cargos de la Rectoría, contenida en el Acuerdo No. 001 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, suprimir un cupo correspondiente al cargo de Asesor. Con los recursos liberados por la supresión de este cupo, se crea un (1) cupo de Coordinador de Área y un (1) cupo de Profesional para la Vicerrectoría de Investigaciones, Dirección de Relaciones Internacionales.
- De la Planta de Cargos de la Rectoría, contenida en el Acuerdo No. 001 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, Trasladar un (1) cupo de Coordinador de Área y un (1) cupo de Técnico, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Dirección de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 8°: Se faculta al Rector de la Universidad del Valle para que realice las apropiaciones presupuestales y los traslados de planta de personal que sean necesarios para implementar lo prescrito en este Acuerdo.

ARTICULO 9°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Este Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2015, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la estructura organizacional de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Personal Administrativo, contenidos en los Acuerdos Nos. 001, 008 y 020 del 10 de febrero del año 2003, emanados del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 26 días del mes septiembre de 2014.

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente
de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General